SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL No. 002

FECHA DE ELABORACIÓN DE LA SOLICITUD: 26 de enero de 2026

El presente documento tiene por objeto solicitar al Ordenador del Gasto la prórroga No. 1 al negocio jurídico que se discrimina en el numeral primero. El Supervisor dejan expresa constancia de que las razones por las cuales se solicita la modificación contractual están justificadas ante Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP y velará porque las modificaciones no causen perjuicios a la prestación del servicio ni a los recursos públicos.

1. INFORMACION GENERAL

EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP
NIT: 900.222.346-0
RECIBO
DIRECCIÓN DE GESTION CONTRACTUAL
FECHA: 28-01-2026
FIRMA:
REVISADO POR: Dra Paula Hidalgo

1.1. Información general del negocio jurídico a modificar:

Número del proceso	**LC-006-2025**
CONTRATO No.	**EPC-PS-541-2025**
TIPO DE NEGOCIO JURIDICO	Prestación de Servicios
OBJETO	FORTALECIMIENTO TECNICO OPERATIVO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) -EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A SU OPTIMIZACION, REHABILITACIÓN Y ADECUACION OPERATIVA, ASI COMO LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE PUNTOS DE MUESTREO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO CON EL FIN DE MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA AQUA FUERZA EMPRESARIAL.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	23/10/2025
PLAZO INICIAL	TRES (3) MESES SIN EXCEDER DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE INICIACIÓN	29/10/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/12/2025

SUSPENSIÓN No 1	33 Días Calendario
FECHA DE TERMINACION ACTUAL	02/02/2026
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	NOVECIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS **($908.362.000)** M/CTE.
VALOR DEL ANTICIPO	**N/A**
VALOR DE LA ADICIÓN	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS **($454.181.000)** M/CTE
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS **($1.362.543.000)** M/CTE.
NÚMERO DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES	**001 (Adición No 1)**
CONTRATISTA	AZ SERVICONSTRUCCIONES SAS
NIT O CEDULA	900.827.311-0
INTERVENTOR DE LA OBRA O CONSULTORIA	**N/A**
SUPERVISOR	**LUCY ADRIANA HERNANDEZ HERNANDEZ** Directora de Operaciones, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales (E)

2. DESARROLLO Y ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO A MODIFICAR

2.1. El resumen de la ejecución del contrato en orden cronológico y a la fecha, es el siguiente:

2.2. El estado actual del contrato a la fecha es la siguiente:

TIEMPO TRANSCURRIDO:	69 DÍAS
PORCENTAJE DE TIEMPO TRANSCURRIDO:	99%
AVANCE FISICO:	66%

2.3. El estado de facturación del contrato a la fecha es el siguiente:

VALOR EJECUTADO A 26 DE ENERO DEL AÑO 2026:	OCHOCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL UN PESO CON VEINTE CENTAVOS **($817.530.001,20)** M/CTE
VALOR PAGADO AL 26 DE ENERO DEL AÑO 2026:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS **($356.379.538,19)**
PORCENTAJE DE EJECUCION FINANCIERO:	26,15%

3. JUSTIFICACIÓN

NECESIDAD Y CONVENIENCIA: La presente modificación se fundamenta en la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las metas del Programa Aqua Fuerza Empresarial, adscrito a la Dirección Operativa de Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales.

En el marco de la adecuada planeación contractual, la Entidad estructuró y aprobó la adición en valor del contrato de la referencia con el propósito de ampliar el alcance de las actividades relacionadas con la optimización de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), previendo razonablemente que su ejecución y terminación se realizarían dentro de la vigencia fiscal 2025, específicamente al 31 de diciembre de dicho año. No obstante, con ocasión de las festividades de final de año y la consecuente disminución de la disponibilidad operativa de algunos beneficiarios, se presentaron solicitudes para diferir el inicio de las actividades contratadas. Esta circunstancia, de carácter sobreviniente y ajena a la voluntad de la Empresa, fue puesta en conocimiento por el contratista, evidenciándose la imposibilidad material de ejecutar las actividades dentro del plazo inicialmente previsto.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, sin afectar la continuidad del servicio ni generar riesgos jurídicos o financieros, se hace necesario trasladar la ejecución al inicio de la vigencia 2026, razón por la cual resulta procedente la prórroga del plazo contractual solicitada, sin que ello obedezca a deficiencias en la planeación ni a una ampliación injustificada del contrato.

En virtud de lo anterior, y con el fin de garantizar la correcta ejecución de las actividades y la entrega a satisfacción de los recursos correspondientes a la adición, se solicita a la entidad la prórroga del contrato por un término de DOS (02) MESES.

Necesidad: La Dirección de Operaciones, Aseguramiento de la Prestación del Servicio y Proyectos Especiales de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., evidencia la necesidad de continuar con la ejecución del contrato de suministros EPC-PS-541-2025 el cual se viene desarrollando por AZ SERVICONSTRUCCIONES SAS, lo anterior teniendo en cuenta que el contrato ha sido ejecutado de manera satisfactoria y de acuerdo a lo programado, por lo anterior es necesario ejecutar la adición de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($454.181.000) M/CTE** al contrato, a fin de poder realizar el cumplimiento de las expectativas de los Planes de Acción suscritos con los prestadores beneficiados en las convocatorias 1 y 2 del Programa Aqua Fuerza Empresarial, asumidas en el marco de la suscripción del contrato descrito anteriormente.

Conveniencia: De acuerdo a las condiciones técnicas y operativas previstas para la ejecución del programa Aqua Fuerza Empresarial, es fundamental garantizar el cumplimiento integral del contrato de suministros, así mismo el contrato de suministros fue adicionado en el mes de diciembre de 2025 por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS ($454.181.000) M/CTE**, por lo anterior planteado se ha identificado que se requiere de un plazo adicional al inicialmente contemplado con el fin de poder ejecutar la adición contractual y así mismo para realizar la gestión de los pedidos, planeación logística y entregas. En este sentido el contratista ha solicitado una prórroga del contrato a la Entidad por un periodo de DOS (02) MESES.

Oportunidad: De acuerdo con el estado actual de ejecución del contrato, resulta oportuno adelantar la prórroga, toda vez que el plazo propuesto de DOS (02) MESES, asegurando la ejecución eficiente y oportuna de las actividades previstas.

4. MODIFICACION DEL CONTRATO SOLICITADA

Teniendo en cuenta la justificación señalada, el presente documento tiene por objeto solicitar una: **Prorroga.**	
Término de la prórroga	DOS (02) MESES
Valor de la adición	N/A
Clausula a modificar	**CLAUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA.** Tres (3) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2025.

Texto de la modificación:

Texto original de la cláusula
CLAUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. Tres (3) meses sin exceder del 31 de diciembre de 2025**.**
Texto con la modificación
CLAUSULA OCTAVA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA. Cinco (05) meses. Sin exceder el 02 de abril de 2026**.**

5. SOLICITUD DEL CONTRATISTA

Según oficio de solicitud remitido por el contratista de la Prorroga No.1, brindo oficio con fecha 26 de enero de 2026, la cual hace parte integral de este documento, con el fin de garantizar el cumplimiento del Programa Aqua Fuerza Empresarial.

6. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA DE LA OBRA O CONSULTORÍA O DE LA SUPERVISION

La Supervisión considera que el plazo adicional de dos (02) meses resulta razonable, adecuado y suficiente para lograr la terminación del contrato a entera satisfacción.

En consecuencia, la Supervisión estima que la modificación del plazo contractual se encuentra debidamente justificada y resulta necesaria para asegurar el cumplimiento integral del objeto del contrato, razón por la cual emite concepto favorable y la avala.

7. SOLICITUD DE APROBACIÓN

Teniendo en cuenta las razones anteriormente expuestas, la Supervisión solicita autorizar la modificación solicitada de conformidad con el numeral **3)** anterior, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria y es oportuna y conveniente para Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P.

8. ANEXOS

La presente solicitud se soporta en los siguientes documentos:

1. Oficio de aceptación de solicitud aceptación de Prorroga No. 1 al contrato EPC-PS-541-2025 remitido por el supervisor.

2. Oficio de solicitud a la de Prorroga No. 1 al contrato EPC-PS-541-2025 remitido por el contratista.

ING. LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ Director de Operaciones, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales (E) Supervisor (E)	**Vo.Bo.** **ING. LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ** Subgerente Técnica y Operaciones

Revisó: María Alejandra Barón García – Apoyo Jurídico D.O.A.P.P.E.

EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.

Bogotá D.C., 26 de enero de 2026.

Señores:
AZ SERVICONSTRUCCIONES SAS
Atn. MARTHA CECILIA HEREDIA URBINA
Contratista - EPC-PS-541-2025
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta solicitud de Prorroga No 1 del contrato EPC-PS-541-2025.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisora del contrato EPC-PS-541-2025, suscrito por AZ SERVICONSTRUCCIONES SAS y EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA SA ESP, me permito informarle que recibí su solicitud de Prorroga del contrato mencionado. Con base en lo anterior y considerando los motivos expuestos, se considera viable proceder con la Prórroga de DOS (02) MESES. En virtud de ello sea aprueba la Prorroga No 1 del contrato en mención.

En desarrollo del proceso de planeación contractual, la Entidad diseñó y aprobó la adición en valor del contrato referido, con el objetivo de ampliar el alcance de las actividades orientadas a la optimización de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), estimando de manera razonable que su ejecución y finalización tendrían lugar dentro de la vigencia fiscal 2025, hasta el 31 de diciembre de dicho año. Sin embargo, con motivo de las festividades de fin de año y la consecuente reducción en la disponibilidad operativa de algunos de los beneficiarios, se presentaron solicitudes tendientes a posponer el inicio de las actividades contractuales. Esta situación sobreviniente, ajena a la voluntad de la Empresa, fue informada oportunamente por el contratista, evidenciando la imposibilidad fáctica de cumplir el cronograma inicialmente establecido. En virtud de lo anterior, y con el propósito de asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual, salvaguardando la continuidad del servicio y evitando eventuales riesgos de orden jurídico o financiero, se requiere trasladar la ejecución al inicio de la vigencia 2026. En consecuencia, resulta procedente acceder a la prórroga del plazo contractual solicitada, sin que ello implique fallas en la planeación ni constituya una ampliación injustificada del contrato

ING. LUCY ADRIANA HERNÁNDEZ HERNANDEZ
Directora Operativa, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales (E)
Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP

Revisó: María Alejandra Barón García – Apoyo Jurídico D.O.A.P.P.E.

AZ

SERVICONSTRUCCIONES SAS

Nit No: 900.827.311-0

Bogotá D.C. 26 de enero del 2026 012-AZ-2025

Ingeniera
LUCY ADRIANA HERNANDEZ
Directora (E) de Operaciones, Aseguramiento de la Prestación y Proyectos Especiales
EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P
Ciudad

Referencia: Solicitud Prorroga al Contrato EPC-S-541-2025 cuyo objeto es FORTALECIMIENTO TECNICO OPERATIVO DE LOS SISTEMAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE (PTAP) -EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ORIENTADAS A SU OPTIMIZACION, REHABILITACIÓN Y ADECUACION OPERATIVA, ASI COMO LA CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE PUNTOS DE MUESTREO PARA LA TOMA DE MUESTRAS DE CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO CON EL FIN DE MEJORAR LA EFICIENCIA EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS PUBLICOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA AQUA FUERZA EMPRESARIAL.

Respetada Ingeniera Adriana,

Teniendo en cuenta que el contrato de la referencia se adicionó en el mes de diciembre de 2025 por valor de cuatrocientos cincuenta y cuatro millones ciento ochenta y un mil pesos ($454.181.000) mcte, y, teniendo en cuenta que para ejecutar este recurso se requiere de un tiempo prudencial para gestionar pedidos, planeación logística y entregas, con el fin de continuar con la entrega de la adición del contrato de la referencia, solicitamos a la entidad una prórroga del contrato en DOS (02) MESES, contados a partir del día 01 de febrero y hasta el día 01 de abril del año en curso, con nueva fecha de terminación el día 02 de abril del 2026.

Cordialmente:

MARTHA CECILIA HEREDIA URBINA
REPRESENTANTE LEGAL
AZ SERVICONSTRUCCIONES SAS
NIT 900.827.311-0

Dirección: Calle 152A No. 54-80 BOGOTA, D.C.
Móvil: 301 6410771
Correo electrónico: azserviconstrucciones@gmail.com

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290142723

PIB
09:17:11

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AZ SERVICONSTRUCCIONES SAS identificado(a) con NIT número 9008273110:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 290142571

PIB
09:16:14

Bogotá DC, 28 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARTHA CECILIA HEREDIA URBINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 51606238:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 09:13:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9008273110
Código de Verificación	9008273110260128091320

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 28 de enero de 2026, a las 09:11:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	51606238
Código de Verificación	516062382600128091137

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:09:59 AM horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **51606238**

Apellidos y Nombres: **HEREDIA DE BORDA MARTHA CECILIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 28/01/2026 09:10:38 a. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **51606238**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **133651717** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO C DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:36:22 horas del 28/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciu
Apellidos y Nombres **HEREDIA DE BORDA MARTHA CECILIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **AZ SAS**, con NIT **9** es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumpli 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes ha delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dicta* Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de* las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al t

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

› Portal web DIJIN

› Consulta Antecedentes Judiciales

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 51606238 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 28/01/2026 09:26 AM

Código Verificación: **EGU4CNYM73**

Válida hasta: **28/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC